

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad E.P. **2023-00303**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inicio 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

Resuelve:

1. Ordenar la ejecución de la sentencia de 26 de enero de 2023, proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 5 de julio de 1996 celebraron los señores ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ GUERRERO y JOHN JAIRO VARGAS MIRANDA en la Parroquia Santa Mónica de la ciudad y Arquidiócesis de Bogotá, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria y/o oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9b64598246154de3ef782505c1e2ae24892233e889f911044c68b9f6af6a2f**

Documento generado en 12/05/2023 01:05:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**